

Pedro de Toledo, Coriolano Martirano

Respuesta al gobernador de Calabria sobre asuntos de la gobernación de aquella región

emilio.sola@cedcs.eu

Colección: Archivos Mediterráneo, Eurasia, Clásicos mínimos,
Fecha de Publicación: 12/04/2023
Número de páginas: 11
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola.

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

La secretaría virreinal del Consejo Collateral de Nápoles responde al gobernador de Calabria sobre asuntos de la gobernación de aquellas provincias, en las que hay asuntos de Regio y sus fortificaciones, asuntos de forajidos ya apresados, o el caso de un renegado capitán de dos galeotas turcas que quiere volver a su tierra.

Palabras Clave

Calabria, forajidos, Nápoles, represión, frontera, gobernación, Torre de Capo de las Colonnas,

Personajes

Pedro de Toledo, Consejero Polo, Consejero Fonsec, Secretario Coriolano Martirano, Gobernador de Calabria, Pipino, Caracciolo, Barón de Acaya, conde de Sant Severina, Consalvo Montemurro, Virrey de Sicilia, Barón de Fiumara de Muro, Hirónimo Camatrice,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente:** manuscrito, impreso, lo que sea
- **Procedencia:** Archivo de Estado de Nápoles
- **Sección Collateral, Curiae. Vol. 12, ff.58r/v-59r.**
- **Tipo y estado:** cédula con relación
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Nápoles, 5 de febrero de 1550
- **Autor de la Fuente:** Pedro de Toledo, secretario Coriolano Martirano

Pedro de Toledo y Coriolano Martirano

Respuesta al gobernador de Calabria sobre asuntos de la gobernación de aquella región.

Una respuesta del 2 de febrero de 1550 de la secretaría virreinal de Pedro de Toledo (la curia del Consejo Colateral) a una carta del Gobernador de Calabria del 12 de noviembre del año anterior constituye un documento básico habitual del gobierno napolitano, con la mínima retórica y la mayor eficacia y claridad posible también. Con dos meses de tiempo de por medio, Pedro de Toledo contestaba al gobernador de Calabria a una carta informativa en la que le daba cuenta de los asuntos más destacados de su gobernación: una visita a Reggio y a sus fortificaciones, así como algunos conflictos en la ciudad, cuestiones de forajidos y fuera de la ley, habituales en la región, el caso del renegado arráez de dos galeotas turcas, súbdito del conde de Santa Severina, que quiere volver a su tierra, o la construcción de una torre defensiva en el Cabo de las Columnas, en esa tierra meridional calabresa patria de Uchalí. Uno por uno los capítulos de la carta de consulta del gobernador calabrés son respondidos por el virrey con una fórmula sencilla, “hemos visto” o “en lo referente a” o “con respecto a”, y luego “hemos decidido”, o “decimos” u “os decimos” o similares. Este estilo literario administrativo es muy constante a lo largo de los años y, por encima de los cambios de virrey que haya, es el Consejo Colateral y sus consejeros, así como el secretario del Consejo, en este caso Coriolano Martirano, quienes mantienen esa normalidad burocrático-administrativa. El día a día de la administración, del gobierno, aparece con normalidad en este tipo de documentos, más elocuentes para conocer aquella realidad que los relatos más elaborados de historiadores o glosadores de ella.

Traducimos por dilecto el primer tratamiento dado al gobernador, por no encontrar otro término adecuado para esa palabra abreviada, por otra parte usual de este tipo de documentación. Los formalismos de esta literatura se mantienen constantes también, como ese comienzo interesándose por la salud del destinatario, desde las cartas de embajadores al emperador o luego al rey, hasta toda la cadena de mando y gobernación de la estructura de poder de la monarquía.

Procedente de los libros de cédulas virreinales conservados en el Archivo de Estado de Nápoles (Archivio di Stato, ASN), son un modelo administrativo más de los que iremos viendo en esta nueva serie del Archivo de la frontera que estamos presentando.

ENSAYO DE TRADUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Carolus, etc.

Dilecto Gobernador:

Arranque retórico al uso y buena salud del virrey

Hemos recibido vuestra carta del 12 del mes noviembre pasado, y por ella hemos visto cuanto particularmente habéis escrito. A la cual os respondemos con la presente a todos los capítulos en ella contenidos. En primer lugar, y en cuanto a nuestra salud, por la gracia de Dios nuestro señor estamos bien y le rendimos gracias por la buena voluntad que ha manifestado hacia nosotros.

Visita a Regio y buen estado de las fortificaciones

Hemos visto cuanto habéis escrito de vuestra ida a la visita de la ciudad de Regio de aquellas provincias y que habéis... reconocido la fortificación de ella, de la cual nos habéis dado una buena relación que hemos recibido con mucho agrado por le hecho de que dicha fortificación se encuentra en en tan buen estado que podemos enviar a Su Majestad como cosa digna de aviso.

Muerte de Pipino por los enfrentamientos que parecen pacificarse

Acerca de lo que escribís de las enemistades causadas en esa ciudad, y que por no haberse podido resolver han matado a Pipino en el asalto dado los días pasados de la torre con los Caraciolos, se contentaron las partes con que se les prometiera que todas sus diferencias quedaran en vuestras manos para tranquilizarlas, os decimos que lo tenemos por bien hecho y nos satisfacemos de que lo hagáis, pues que de ello resulta la tranquilidad general de dicha ciudad y particular de aquellos.

**Un oficial de la Sumaria para revisar
ls cuentas de la ciudad**

En cuanto a lo que escribís acerca de que sería necesario enviar a dicha ciudad un oficial de la Cámara Sumaria, como se ha hecho en Stilo, para que vea las cuentas de los oficiales que han administrado como conviene, os decimos que ya se ha previsto enviarlos, Dios mediante, por relevo para dicha ciudad, de la que se nos ha hecho instancia para ello y se les ordenará lo que han de hacer para beneficio de ella.

**Notables encarcelados por deudas,
liberarlos**

Sobre lo que decís, que por orden del barón de Acaya están encarcelados veinte de los principales por las deudas para la regia fábrica y de la imposibilidad de ellos, decimos que ya hace muchos días tenemos aviso de Scio del capitán de dicha ciudad, al cual hemos ordenado su liberación con la seguridad de que pagarán después de cierto tiempo, y pensamos que así lo habrá hecho.

**Reducir el número de personas para
el gobierno de la ciudad**

Hemos visto cuanto nos habéis escrito sobre el regimiento de dicha ciudad, que acostumbra gobernarse por veinte personas, y las razones que aducís para que no sea tanto el número de ellos y que se reduzca a seis u ocho, decimos que nos parece bien que se reduzca el número que decís, por lo que queremos que así se haga en el modo que os parezca más conveniente.

**Convocar parlamento general y las
deudas de os vecinos reduciras por
gabelas y no por acuerdos o asientos**

En cuanto a lo que escribís, que por deliberación de dicha ciudad en parlamento público se concluyó hacer uno general con el que se pueda pagar sus pagos y otras deudas, decimos que sería mejor opción por medio de gabelas y no por oferta por cuanto se podría solucionar con hacerlo por lo bajo por gabela,

que estaría muy bien.

Hacer torre en Cabo de las Columnas según diseño del Barón de Acaya

Acerca de hacer la Torre del Cabo de las Columnas, según el diseño del Barón de Acaya, para la guardia de aquellas calas, habiendo visto cuanto sobre ello habéis escrito, os decimos que nos deis aviso de qué gasto sería necesario para hacerlo y quién lo habría de pagar.

Relación enviada de capos de forajidos

En cuanto a lo que decís sobre el haberme enviado particular relación de los capos de forajidos y otros deincuentes según nuestras órdenes, ya lo hemos recibido y no hay nada más que responder.

Renegado patrón de dos naves turcas vasallo del conde de Santa Severina

De la preeminencia de la Vicaría que pedís, ya hace muchos días que se os ha enviado de la manera acostumbrada, y también se os ha enviado incluso el orden a seguir en el negocio de aquel renegado vasallo del señor conde de Santa Severina, capitán de dos galeotas turcas, quien se quiere reducir a la fe cristiana, que le podéis perdonar el delito cometido por el hecho de haber renegado con tal de que cumpla lo que ha prometido, según por otras cartas nuestras se os ha respondido y ordenado.

La Audiencia y las composiciones con los deincuentes

Hemos recibido cuanto habéis escrito sobre la necesidad en la que se halla esa real Audiencia y de la instancia que se le ha hecho y se le hace por aquellos que quieren componerse con la remisión de parte, por el hecho de haber enviado el nombre y apellido y calidad de los delitos, os decimos que por el momento no os podemos dar una resolución, pero después de unos pocos días se os ordenará lo que sobre esto habréis de hacer.

**Información sobre el delincuente
Consalvo Montemurro**

En cuanto a lo que escribís de Consalvo Montemurro, delincuente, hemos recibido la información que nos habéis enviado; se verá la información, sobre la que se proveerá conforme a justicia de lo que sobre ello se habrá de hacer.

Despedida sobria y data

De todas las otras cosas que escribís quedamos avisados y encargamos pronta diligencia.

Data en Castronovo de Nápoles, día 5 de febrero de 1550.

**Postdata: sobre el delincuente
Hirónimo Camatrice que enviará el
virrey de Sicilia**

Postdata: Porque el ilustre virrey de Sicilia nos ha escrito en un capítulo de carta que el Barón de Fiumara de Muro ha apresado, por medio de su capitán, un bandido y fuera de la ley de aquel reino llamado Hierónimo Camatrice, y otro por medio de un juez de similar calidad, por ello nos ha parecido haceros saber que de inmediato los debéis recibir en vuestras manos y darnos aviso para que podamos ordenar lo que habéis de hacer.

La misma data y firmas

Data ut supra.

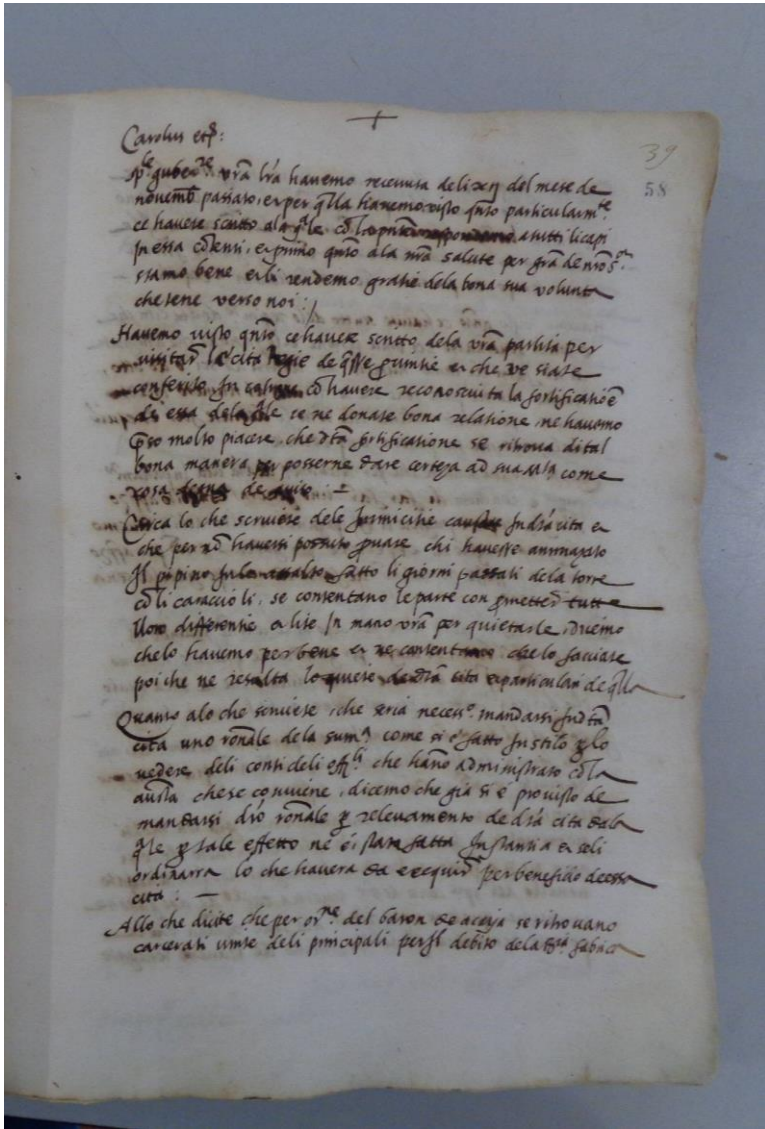
Don Pedro de Toledo,
consejeros Polo y Fonseca,
secretario Coriolano Martirano.

Dirigido al Gobernador de Calabria.

DOCUMENTO ORIGINAL

ASN, Collateral, Curiae. Vol. 12, ff.58r/v-59r.
1550, 5 de febrero, Castilnovo de Nápoles.

/f.58r./Carolus, etc.



Ple. Guber[nato]re: V[ost]ra
I[ete]ra hauemo receuuta de li XII
del mese de nouemb[re] passato, et
per q[ue]lla hauemo visto q[ua]nto
particular[en]te ce hauese scritto; a
la q[ua]le con la p[re]sente
respondemo a tutti li capi in essa
co[n]tenuti. Et primo, q[ua]nto a la
n[ost]ra salute per gra[tia] de
n[ost]ro S[ig]nor stamo bene et li
rendemo gratie de la bona sua
volunta che tene verso noi.

Hauemo visto q[ua]nto ce hauete
scritto de la v[ost]ra partira per
uisitar[e] le cita Regie de q[ue]lle
prouintie et che ve siate conferito in
col[ug]ne co[n] hauere reconosciuta
la fortificatio[n]e di essa de la
q[ua]le ce ne donate bona relatione,
ne hauemo p[re]so molto piacere
che d[et]ta fortificationes se ritroua
di tal bona manera per posserne
dare certeza a Sua M[aes]ta come
cosa degna de auiso.

Circa lo che scriuete de le inimicitie causate in d[et]ta cita et che per no[n]
hauersi possuto p[re.]iuare chi hauesse ammazato il Pipino in lo assalto
fatto li giorni passati de la torre co[n] li Caraccioli, se contentano le parte
con p[ro]meter[e] tutte llo ro differentie a lite in mano v[ost]ra per quietarle,
dicemo che lo hauemo per bene et ne contentano che lo facciate poi che ne
resuta lo quiete de c[et]ta cita er particular de q[ue]lla.

Quanto a lo che scriuete che seria necess[ari]o mandarsi in d[et]ta cita uno
rona.le de la Sum[mari]a come si e fatto in Stilo, q[ue]lo uedee de li conti de

li off[icia]li che han[n]o adminisrato co[n] la au.sta che se conuiene, dicemo che gia si e prouisto de mandarsi Dio Ron.ale p[er] releuamento de d[et]ta cita da la q[ua]le p[er] tale effetto ne e stata fatta instantia e se li ordinarra lo che hauera sa exequir[e] oer beneficio de essa cita.

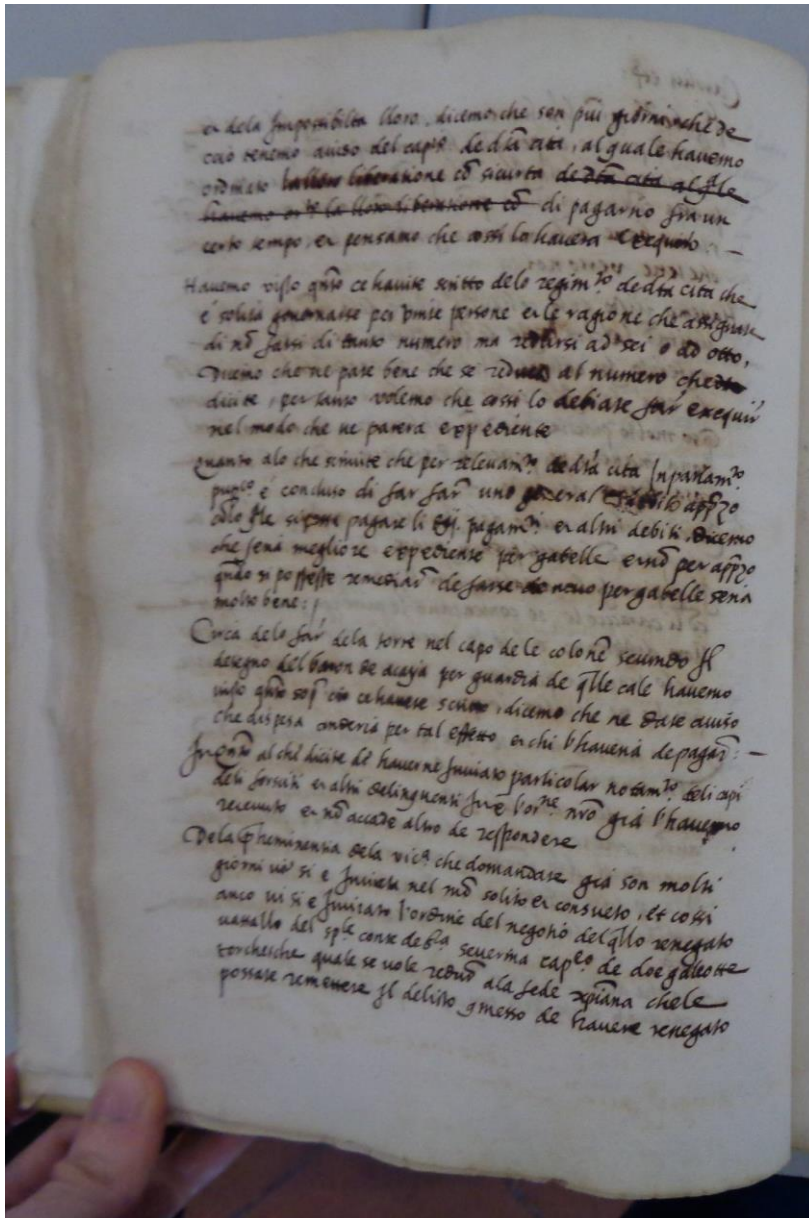
Allo che dicite che per or[di]ne del baron de Acaya se ritrouano carcerati uinte de li principali per il debito de la r[e]gia fabrica **/f.58v./** e de la impossibilita loro, dicemo che son piu giorni che de Scio tenemo auiso del

cap[itan]io de d[et]ta cita, al quale hauemo ordinato la llozo liberatione co[n] sicurtà **[tachado: de d[et]ta cita al q[ua]le hauemo or[dena]to la llozo libertaione co[n]]** di pagarno fra un certo tempo, et pensamo che cossi lo hauera exequito.

Hauemo visto q[ua]nto ce hauite scritto de lo regim[en]to de d[et]ta cita, che e solita gouernasse per vinte persona et le ragione che assignate di non farse di tanto número ma redursi ad sei o ad otto, dicimo che ne pate bene che se reduca al numero che d[ic]te dicite, per tanto volemo che cossi lo debia far exequir nel modo che ue parera expediente.

Quanto a lo che scriuite che per releuam[en]to de d[et]ta cita in parlam[en]to pup[li]co e concluso di far far[e] uno general ..abbito app[re]zo co[n] lo q[ua]le si possa pagare li ç sui

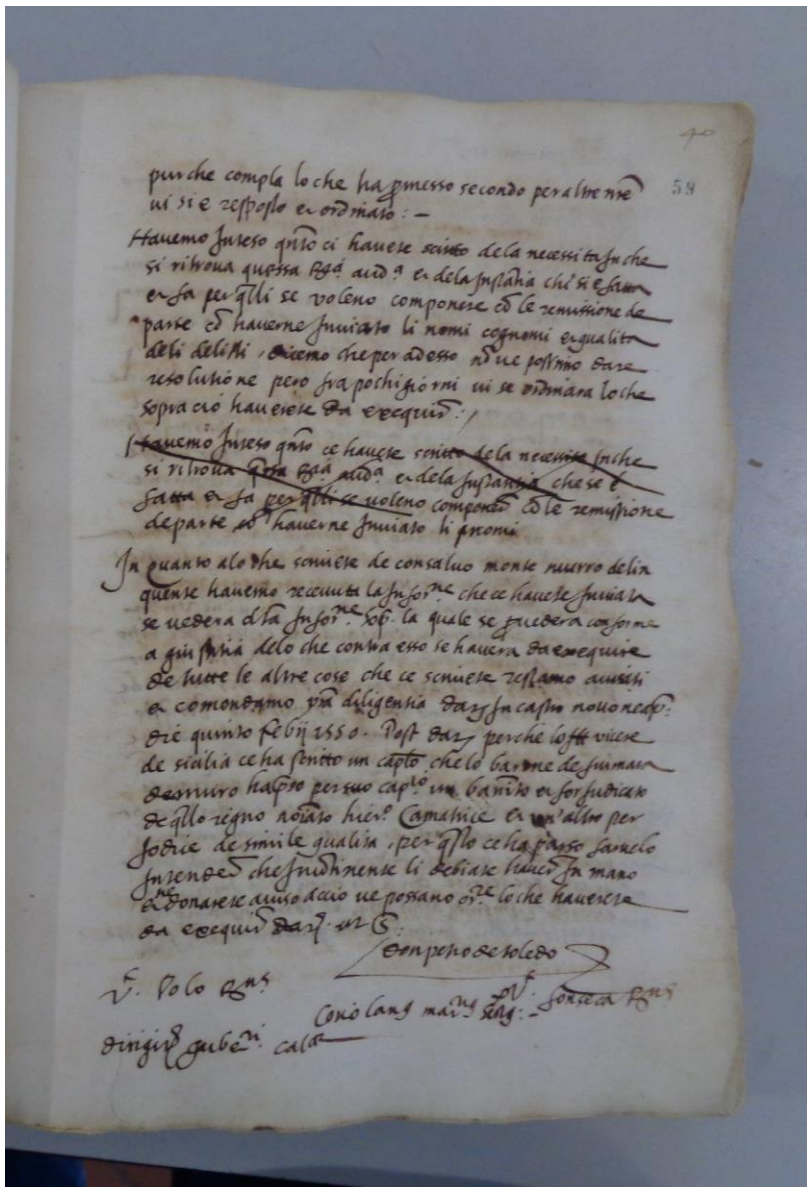
pagam[en]ti et altri debiti, dicemo che seria egliore expediente ç per gabelle et no[n] per app[re]zo q[ua]ndo si pottesse remediare de farse de meno per gabelle seria molto bene.



Circa de lo far[e] de la Torre del Capo de le Colo[n]ne secundo il disegno del Baron de Acaya per guardia de q[ue]lle cale hauemo uisto qu[ua]nto sop[ra] cio ce hauete scritto, dicemo che ne date auiso che dispesa anderi p tal effetto et chi la haueria de pagar[e].

In a[ua]nto al che dicise de hauerne inuiato particular notam[en]to de li capi de li forsciti et altri delinquenti Inx. l'or[di]ne n[ost]ro gia l'hauemo receuto et no[n] accade altro de responderé.

De la p[re]heminencia de la Vic[ari]a che domandate gia son molti giorni ve si e inviata nel mo[do] solito et consueto, et cossi anco ui si e inuiato l'ordine del negotio del q[ue]llo renegato uassallo del sp.le conte de S[an]ta Seuerina, cap[itane]o de doe galeotte torchesche quale se uoe redur[e] a la fede xpiana che le possate remettere il delitto comesso de hauere renegato /f.59r./ pur che compla lo che ha p[ro]messo secondo per atre n[ost]re ui si e resposto et ordinato.



Hauemo inteso q[ua]nto ci hauete scritto de la necessita in che si ritroua questa regia aud[ienti]a et de la instantia che si e fatta et fa per q[ue]lli se voleno componer eco[n] le remissione de parte co[n] hauerne inuiato le nomi cognomi et qualita de li delitti, dicemo che per adesso no[n] ue possiamo dare resolutione per fra pochi giorni ui se ordinara lo che sopr cio hauerete da exeguir[e].

[\[Tachado un frammento repetido del inicio del párrafo anterior\]](#)

In quanto a lo che scriuete de Consalup Montemurro, delinquente, hauemo receuuta la infor[matio]ne che ce hauete inuiata, se uedera de la infor[matio]ne sop[ra] la quale se p[ro]uedera conforme a

giustitia de lo che contra esso se hauera da exequire.

De tutte le altre cose che ce scriuete restamo auisati et comendamo p[ron]t diligentia.

Date in Castro Nouo Neaop., die quinto feb[er]ii 1550.

Postdate: perche lo ill. Vicere de Sicilia ce ha scritto un cap[ito]lo che lo Barone de Fiumara de Muro ha p[re]so per suo cap[itan]eo un ban[n]ito et foriudicato de q[ue]llo regno no[m]inato Hier[onim]o Camatrice, et un'altr per jodice de simile qualita per q[ue]sto ce ha parso faruelo entender[e] che incontiente li debiate hauer[e] in mano et \ne/ donarete auiso accio ue possano or.re lo che hauerete da exequir[e]. Date ut s[upra].

Don Pedro de Toledo, Polo, Fonseca, Coriolano Mar[tira]no sercr[etari]o.

Dirigit[ur] Guber[nato]ri Cal[abri]a.

et comendamo p[ro] diligentia dar[em] in castro nouo neap.
die quinto febr[uar]ii 1550. Post dar[em] perche loff[ic]e vicere
de sicilia ce ha scritto un cap[ito]lo che lo barone de fiumara
de muro ha p[re]so per suo cap[itan]eo un ban[n]ito et foriudicato
de quello regno no[m]inato hier[onim]o camatrice et un'altr per
jodice de simile qualita per q[ue]sto ce ha parso faruelo
entender[e] che incontiente li debiate hauer[e] in mano
et donarete auiso accio ue possano or[de]re lo che hauerete
da exequir[e] dar[em] in C.

Don Pedro de Toledo

V. Polo R[egis]

dirigit[ur] guber[nato]ri cal[abri]a

Coriolano mar[tira]no R[egis] - Fonseca R[egis]